

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**

Depositario:
ONU.

Lugar de adopción:
Nueva York, Nueva York, E.U.A.

Fecha de adopción:
7 de marzo de 1966.

Aprobación del Senado:
6 de diciembre de 1973, según decreto publicado
en el Diario Oficial de la Federación,
el lunes 27 de mayo de 1974 y fe de
erratas del martes 18 junio de 1974.

Vinculación de México:
20 de febrero de 1975. Ratificación.

Entrada en vigor:
4 de enero de 1969, en general y
20 de marzo de 1975 para México.

Publicación Diario Oficial de la Federación:
viernes 13 de junio de 1975.

PARTE I

...

ARTÍCULO 5

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la

discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

...

d) Otros derechos civiles, en particular:

...

viii. El derecho a la libertad de opinión y de expresión;

...

...